

**Foro Público sobre el borrador de proyecto “*Puerto Rico Status Bill*”  
Comité de Recursos Naturales de la Cámara de Representantes de Estados Unidos  
Centro de Convenciones, San Juan, Puerto Rico  
4 de junio de 2022**

**Testimonio  
Dr. Néstor R. Duprey Salgado**

Agradezco la invitación que me hiciera este Comité para compartir con ustedes unas breves reflexiones en torno al borrador del proyecto de ley sobre el futuro de las relaciones entre Puerto Rico y Estados Unidos que se encuentra ante su consideración.

En primer lugar, quiero dejar meridianamente claro que mis opiniones y comentarios reflejan los dictados de mi conciencia y mi mente, y solo me representan a mí, en tanto historiador y científico político puertorriqueño. Creo en el reconocimiento de la soberanía puertorriqueña mediante un pacto, tratado o convenio de Libre Asociación entre los pueblos de Puerto Rico y los Estados Unidos de América, a quienes vincula una historia común de más de cien años y unos lazos humanos, geográficos y económicos que obligan a un mutuo entendimiento para resolver el problema colonial que representa la relación actual. La Libre Asociación no es una opción huérfana de apoyo, sino que cuenta con el respaldo de puertorriqueñas y puertorriqueños que, más allá de diferencias partidistas, la reconocen como el mejor camino para el pueblo de Puerto Rico en su relación con Estados Unidos. He defendido y defiendo la Libre Asociación, no por conveniencia, sino por convicción. Por eso estoy aquí.

En segundo lugar, creo es de justicia agradecer el interés, tanto del presidente Grijalva y como del portavoz Hoyer, en que se lograra un documento de consenso entre las medidas presentadas por la Comisionada Residente González y las representantes Velázquez y Ocasio Cortés. Este documento, que esperamos se plasme en legislación en los próximos días, es el punto de partida de aquí en adelante en la ineludible negociación que culmine en un proceso de mutua determinación sobre el futuro de la relación entre Puerto Rico y los Estados Unidos de América. Hablo de mutua determinación y no de libre determinación porque las decisiones de política pública que se verán reflejadas en la

legislación a discutirse y aprobarse eventualmente expresarán determinaciones de política pública del gobierno federal, así como la voluntad del pueblo de Puerto Rico.

Existen tres asuntos medulares que requieren una determinación de política pública del gobierno federal (“*policy*”) y que afectarán el contenido final de la presente legislación en estado de borrador. El cómo se atiendan esos asuntos condicionarán la respuesta del pueblo de Puerto Rico a ese ofrecimiento de opciones constitucionalmente viables.

- **Primeramente, el proyecto de ley en consideración obliga a que Estados Unidos decida que la política hacia el territorio de Puerto Rico, por su extensión poblacional y las particularidades de la relación, requiere un trato distinto a los demás territorios en cuanto a la posibilidad de mantener la opción territorial.** Lo que para otros territorios es deseable y hasta conveniente, por sus particularidades e intereses, para los puertorriqueños es indeseable e inviable ya; y me sospecho que para los Estados Unidos también. La opción territorial bajo cualquier nombre es contraria a los mejores intereses del pueblo de Puerto Rico y retrasa para los Estados Unidos la solución de su problema: cómo disponer del territorio ofreciendo una opción descolonizadora ante la insostenibilidad política y económica la colonia o territorio, así como la inconveniencia o inviabilidad de la estadidad desde el punto de vista de los intereses de los Estados Unidos. En los casos de las Filipinas en 1934, de Alaska y Hawaii en 1959, y de los territorios administrados en fideicomiso en el Pacífico en 1983, el Congreso legisló según requería la atención a problemas territoriales específicos, sin que esas soluciones se hayan aplicado a los demás territorios. Ahora el Congreso puede hacerlo también.
- **En segundo lugar, los Estados Unidos como gobierno, a través de sus ramas políticas (ejecutivo y legislativo) tiene que decidir si ofrece la opción de la estadidad para Puerto Rico con compromiso de otorgarla,**

**y bajo qué términos y condiciones.** La disposición de auto ejecutabilidad que contiene este borrador conlleva explícitamente la aceptación de una petición de admisión del territorio de Puerto Rico como estado de la Unión sin que antes se conozcan los términos y condiciones de esa admisión, que imaginamos serán los mismos que a los demás territorios en los aspectos políticos, económicos y culturales. Todos sabemos esa cláusula ha sido el cementerio donde reposan los esfuerzos pasados para promover legislación congresional sobre el tema del estatus de Puerto Rico. Es hora de que el gobierno de Estados Unidos se conteste a sí mismo esa pregunta y de que el pueblo de Puerto Rico conozca esa respuesta.

- **En tercer lugar, la opción de soberanía para Puerto Rico, en la Independencia o en la Libre Asociación, implica una decisión de política pública del gobierno federal en torno al futuro de la ciudadanía norteamericana de los puertorriqueños nacidos en Puerto Rico y sus descendientes.** El Congreso de los Estados Unidos legisló en 1916 la extensión de esa ciudadanía a los puertorriqueños, y en sucesivas leyes la ha ratificado. La particularidad de una nacionalidad compuesta por ciudadanos de otro país no es producto de la decisión de los puertorriqueños, fue un acto unilateral del Congreso de los Estados Unidos. Como en 1916, el asunto de la ciudadanía estadounidense de los puertorriqueños requiere voluntad política y reconocimiento pragmático de la realidad particular de la relación entre Estados Unidos y Puerto Rico. Todo es posible si existe la voluntad política para ello. Por la estrecha relación entre Puerto Rico y los Estados Unidos en el campo económico y de seguridad nacional, incluyendo las vulnerabilidades de la frontera puertorriqueña, ambos pueblos están obligados a diseñar un proceso de transición a la Independencia o un Pacto de Libre Asociación que reconozca esas particularidades. Asuntos como la ciudadanía, la extensión de programas de asistencia económica, el futuro de la integración de la economía puertorriqueña a la estadounidense en aspectos monetarios, de mercado, inversiones y mercado hipotecario, así como otros

campos de esa área de libre comercio en la práctica, hoy limitada por la relación colonial, obligan a que Estados Unidos y Puerto Rico diseñen un camino (“*pathway*”) hacia la soberanía que reconozca esa comunidad de intereses y tome en cuenta las particularidades y mutua conveniencia de esa relación.

Una vez el gobierno de Estados Unidos determine su postura sobre estos asuntos, el pueblo de Puerto Rico estará en posición de ejercer responsablemente su derecho a la libre determinación. Estoy seguro que, en el caso de la Soberanía, estas consideraciones, y la atención a las mismas de manera práctica y realista, viabilizarán el que los Estados Unidos pueda contar con un socio digno en el Caribe. Puerto Rico aspira a una economía social de mercado integrada al mundo que mantenga los estrechos vínculos de realidad histórica, geopolítica y económica con los Estados Unidos con un sistema de gobierno interno plenamente democrático, de reconocimiento de libertades, incluyendo el dejar atrás la mancha que representa para ambos pueblos más de cien años de colonialismo.

Los pueblos de Puerto Rico y los Estados Unidos tenemos que decidir el futuro de nuestra relación de una manera que reconozca nuestros mutuos intereses y diseñe un camino para resolver el problema colonial. Este proyecto, hoy en borrador, es un paso en la dirección correcta. Los proponentes de la Libre Asociación estaremos presentando un lenguaje de enmiendas al proyecto para aclarar aún más las disposiciones relativas a esa opción de soberanía. La conversación ha comenzado. Hay que seguir.

Muchas gracias.